



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2021/687X
Procedimiento:	Subvenciones de Fomento y Desarrollo
Asunto:	Bases convocatoria Plan Resistir
Representante:	
OBRAS Y URBANISMO (MMAANTECA)	

CONVOCATORIA “AYUDAS PARÉNTESIS” (PLAN RESISTIR)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la declaración, por parte del Gobierno de España, del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, la paralización de la actividad económica en el municipio de Segorbe ha sido inmediata, y es por ello que, en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento ha ido adoptando medidas urgentes para atenuar los efectos negativos que los colectivos más vulnerables pueden sufrir por esta crisis sanitaria. Entre los sectores más afectados, como consecuencia económica de la emergencia sanitaria, encontramos un tejido empresarial que se ha visto obligado a suspender su actividad o la ha visto reducida considerablemente.

En la misma línea de actuaciones, la Generalitat Valenciana publicó, en el Diario Oficial del 26 de enero de 2021, el decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye las ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. Como se recoge en el anexo I del mencionado decreto ley, al ayuntamiento de Segorbe se le otorga una cantidad de 288.567 euros, de la que deberá cofinanciar 43.285,05 euros correspondientes al 15 % municipal, para gestionar ayudas a diversos sectores especialmente afectados por la pandemia.

Es por ello que, a fin de estructurar la gestión de las ayudas Paréntesis previstas en el decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se emiten las siguientes

BASES REGULADORAS AYUDAS PARENTESIS (PLAN RESISTIR)

1.- OBJETO

El objeto es la concesión mediante el procedimiento de concesión directa de ayudas para hacer frente a gastos corrientes y de este modo paliar las consecuencias de la crisis económica producida por la COVID 19 en las actividades económicas del municipio de Segorbe de los sectores relacionados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir para los sectores más afectados por la pandemia que a continuación se relacionan junto a su código CNAE:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

- 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
- 5510 Hoteles y alojamientos
- 5520 Alojamientos turísticos y otros
- 5530 Campings y aparcamientos de caravanas
- 5590 Otros alojamientos
- 5610 Restaurantes y puestos de comida
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos
- 5629 Otros servicios de comidas
- 5630 Establecimientos de bebidas
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica
- 7911 Actividades de agencias de viajes
- 7912 Actividades de los operadores turísticos
- 7990 Otros servicios de reservas
- 8230 Organización de convenciones y ferias
- 9001 Artes escénicas
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
- 9003 Creación artística y literaria
- 9004 Gestión de salas de espectáculos
- 9102 Actividades de museos
- 9103 Gestión de lugares y edificios históricos
- 9311 Gestión de instalaciones deportivas
- 9312 Actividades de los clubes deportivos
- 9313 Actividades de los gimnasios
- 9319 Otras actividades deportivas
- 9321 Actividades de los parques de atracciones
- 9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento

Se une como Anexo I a estas Bases listado de actividades con equivalencia entre los códigos CNAE y los epígrafes del IAE.

2.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación territorial se corresponde con el municipio de Segorbe.

3.- BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiaria la persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras de las actividades enumeradas en el objeto de las presentes bases, relacionadas en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, y que cumplan los requisitos que se señalan a continuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

4.- REQUISITOS

- a. Haber figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente o en el régimen general de la Seguridad Social y en Hacienda en fecha 31 de diciembre de 2020.
- b. Acreditar que el CNAE/IAE de la actividad del autónomo/a o microempresa se incluye en el listado de sectores que se contemplan en el Anexo I de estas Bases.
- c. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Requisito que podrá cumplirse mediante declaración responsable del solicitante (según modelo facilitado por este Ayuntamiento).
- d. Que el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Segorbe.

5.- IMPORTE DE LAS AYUDAS

1. Una cantidad fija de dos mil euros (2.000,00 €) por cada persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras a su cargo en los sectores relacionados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.
2. Una cantidad fija de doscientos euros (200,00 €) por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, con un máximo de diez trabajadores, de dichas microempresas y personas trabajadoras autónomas en los sectores identificados en el Anexo citado.
3. Las ayudas deben ir dirigidas a cubrir gastos corrientes de la actividad, entendidos como aquellos gastos periódicos indispensables para el desarrollo y mantenimiento de la actividad (alquileres, suministros luz, teléfono, agua, cuotas seguridad social trabajadores a cargo de la empresa, cuota autónomo titular, etc.)

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PRIORIZACION DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas previstas en la presente convocatoria disponen de un importe máximo de 288.567 €.
2. El importe asignado por la Generalitat a cada municipio beneficiario debe ir destinado a sufragar el 62,5% del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento, debiendo comprometerse este a realizar una aportación del 15% del coste de dicha actuación. El 22,5% restante será aportado, en su caso, por la Diputación Provincial correspondiente.
3. El importe a aportar por el Ayuntamiento de Segorbe asciende a 43.285,05 euros que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 42.439.48900 del presupuesto de 2021.
4. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

5. En caso de no consumir el total previsto para las ayudas entre los sectores beneficiarios, el excedente se destinará a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

7.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe a través del trámite de “solicitud de propósito general”.

2. Para su tramitación se deberá disponer de certificado digital. El mismo puede obtenerse en las propias oficinas municipales.

3. El plazo de presentación de solicitudes será a partir de la publicación de las bases definitivas en el tablón anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Segorbe y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive.

4. Sólo se admitirá una solicitud por persona trabajadora autónoma o microempresa.

8.-DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

La solicitud, de la que se dispone de un modelo específico de instancia en el tablón de anuncios municipal, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Certificado actualizado de Situación Censal de la Agencia Tributaria de la persona trabajadora autónoma o microempresa que indique la actividad y domicilio de la actividad.

b) Copia recibo abono cuota autónomo correspondiente al mes de diciembre de 2020.

c) TC de diciembre de 2020 para acreditar el número de trabajadores (solo en el caso de autónomos que tengan contratados trabajadores).

d) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social y obligaciones tributarias (o en su defecto, declaración responsable según modelo).

e) Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria de la persona trabajadora autónoma o microempresa (modelo de mantenimiento de terceros).

f) Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020, por un valor de la cantidad solicitada.

9.- INSTRUCCION, RESOLUCION Y NOTIFICACION



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Departamento de Industria, Comercio y Actividades, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El concejal titular del Departamento de Industria, Comercio y Actividades será el competente para elevar a la Alcaldía la propuesta de concesión de subvención.

3.- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y número en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Segorbe. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será como máximo de dos meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

10. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

- Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

2. La aceptación de las subvenciones por parte de los beneficiarios implica la sujeción a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

11.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas contenidas en las presentes bases son compatibles con las de otras administraciones concedidas para el mismo fin.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

12. -RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b) Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- e) Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

ANEXO I

LISTADO DE ACTIVIDADES

EQUIVALENCIA CODIGO CNAE-EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	